



facultad de artes



Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba, 23 JUN 2016

VISTO

La propuesta de realización de las *Primeras Jornadas de Patrimonio Cultural Universitario* en el marco de la Facultad de Artes, los días 11 y 12 de agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO

Que el evento ha sido declarado de interés institucional por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Artes, y ha recibido por tanto el aval académico de este órgano en sesión del día 5 de octubre de 2015, mediante Resolución N°319/2015;

Que asimismo las *Primeras Jornadas de Patrimonio Cultural Universitario* han sido declaradas de interés institucional para la Universidad Nacional de Córdoba, según consta en la Resolución Rectoral N°548/2016;

Que en dichas Jornadas participarán como invitados y en calidad de conferencistas, especialistas en el tema del ámbito nacional e internacional;

Que se ha realizado la convocatoria a docentes, investigadores, profesionales, especialistas en el tema y público en general para participar en las diversas actividades académicas programadas en el marco de estas Jornadas;

Que por lo tanto se hace necesario establecer los aranceles para las distintas modalidades de participación previstas, instrumentar las formas de pago correspondientes, y autorizar el pago de las erogaciones que demanden la participación de los conferencistas invitados;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer los siguientes montos en concepto de aranceles de las actividades a desarrollarse en el marco de las *Primeras Jornadas de Patrimonio Cultural Universitario*:

	Destinatarios	Monto
Expositores	Ponentes en mesas redondas o participantes en workshops	\$500 (pesos quinientos)
	Adscriptos a cátedras de carreras de la Facultad de Artes	\$300 (pesos trescientos)
Asistentes	Estudiantes	\$300 (pesos trescientos)
	Público en general	\$400 (pesos cuatrocientos)
	Adscriptos a cátedras de carreras de la Facultad de Artes	\$300 (pesos trescientos)

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Área Económico-Financiera Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, a cobrar los diferentes montos mencionados en el Artículo 1° en concepto de inscripción a las *Primeras Jornadas de Patrimonio Cultural Universitario*.



facultad de artes



Universidad
Nacional
de Córdoba

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Área Económico-Financiera Personal y Sueldos de la Facultad de Artes a realizar los pagos correspondientes por gastos de pasaje y alojamiento de los conferencistas, así como otros que conlleve la realización de las Jornadas y que estén debidamente autorizados por el Comité Organizador de las mismas.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar e incluir en el digesto electrónico de la UNC. Comunicar al Área Económico-Financiera Personal y Sueldos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°:

msg.

257

DRA. M. CECILIA IRAZUSTA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE ARTES - UNC



Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba